



CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-SBS

SERVICIO DE LIMPIEZA

ACTA N° 07

Siendo las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2023, se reúnen bajo la presidencia del señor Wilfredo Julian Yato Yañez, los miembros titulares del Comité de Selección, la señora Cecilia del Pilar Larrañaga Calmet y el señor Carlos Bonatto Santos, para tratar los siguientes puntos:

1. Evaluación y calificación de ofertas del procedimiento del Concurso Público N° 002-2023-SBS - Servicio de limpieza
2. Otorgamiento de buena pro.

A continuación, el Comité de Selección procedió a descargar del Módulo SEACE y evaluar las ofertas presentadas por los postores Consorcio GESTION TECNICA DE SERVICIOS SAC - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS SAC, PROSERVIS DEL PERU SAC, ASEO Y MANTENIMIENTO SAC, INNOVA INTEGRAL SAC, Consorcio INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SAC - AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD SAC, Consorcio HIGIENE & SALUD SAC - CLEAN FORCE SAC, Consorcio RAYAN LIMP SAC - SERMATEC CORP SAC, SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL, GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SAC, Consorcio AVANT CLEANING SERVICES SAC - SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC, CONSORCIO SERMANSA SAC y Consorcio MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS SAC - EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL EQUIPO A SAC, obteniendo el siguiente resultado:

REVISION DE OFERTAS

- **Consorcio GESTION TECNICA DE SERVICIOS SAC - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **PROSERVIS DEL PERU SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **ASEO Y MANTENIMIENTO SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **INNOVA INTEGRAL SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **Consorcio HIGIENE & SALUD SAC - CLEAN FORCE SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **Consorcio AVANT CLEANING SERVICES SAC - SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **CONSORCIO SERMANSA SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **Consorcio MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS SAC - EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL EQUIPO A SAC**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta.
- **Consorcio INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SAC - AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD SAC**, no cumple con presentar lo requerido en el literal f) de los Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo siguiente:

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...) (Anexo N° 5)

- Por lo tanto, la oferta no es admitida



- **Consorcio RAYAN LIMP SAC - SERMATEC CORP SAC**, no cumple con presentar lo requerido en el literal f) de los Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo siguiente:

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (...) (Anexo N° 5)

Por lo tanto, la oferta no es admitida.

- **GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SAC**, no cumple con presentar lo requerido en el literal e) de los Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo siguiente:

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

Por lo tanto, la oferta no es admitida.

Cabe indicar que se solicitó a través del SEACE, la subsanación de documentos de conformidad con los literales c) del numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando al Consorcio INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SAC - AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD SAC, Consorcio HIGIENE & SALUD SAC - CLEAN FORCE SAC, Consorcio RAYAN LIMP SAC - SERMATEC CORP SAC y Consorcio AVANT CLEANING SERVICES SAC - SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC, un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación para que subsanen lo requerido en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas: f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

El Consorcio HIGIENE & SALUD SAC - CLEAN FORCE SAC y Consorcio AVANT CLEANING SERVICES SAC - SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC, subsanaron dentro del plazo otorgado.

El Consorcio RAYAN LIMP SAC - SERMATEC CORP SAC no presentó su subsanación.

El Consorcio INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SAC - AGENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD SAC, presentó Promesas de Consorcio firmadas y legalizadas de forma individual y en cada documento falta la firma de uno de los consorcios, por lo que se tiene por no subsanado.

EVALUACION DE OFERTAS

Luego de haber verificado la presentación de documentos de admisión de las ofertas presentadas, el Comité de Selección determinó el puntaje respectivo y el orden de prelación de acuerdo a lo siguiente:

Orden de Prelación	Postor	Monto ofertado S/	Puntaje Obtenido
1	Consorcio GESTION TECNICA DE SERVICIOS SAC - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS SAC	4,565,854.32	100.00
2	PROSERVIS DEL PERU SAC	4,662,173.08	97.93
3	ASEO Y MANTENIMIENTO SAC	4,729,014.24	96.55
4	INNOVA INTEGRAL SAC	4,884,000.00	93.49
5	Consorcio HIGIENE & SALUD SAC - CLEAN FORCE SAC	4,998,069.36	91.35
6	SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL	5,491,301.76	83.15
7	Consorcio AVANT CLEANING SERVICES SAC - SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAC	5,810,453.28	78.58
8	CONSORCIO SERMANSA SAC	6,171,900.00	73.98
9	Consorcio MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS SAC - EMPRESA DE INTERMEDIACION LABORAL EQUIPO A SAC	6,608,399.76	69.09



CALIFICACION DE OFERTAS

Se realizó la calificación de las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar de prelación, de acuerdo al cuadro precedente, y el Comité verificó lo siguiente:

- **Consortio GESTION TECNICA DE SERVICIOS SAC - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS SAC**, cumple con presentar los documentos de calificación.
- **PROSERVIS DEL PERU SAC**, cumple con presentar los documentos de calificación.

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Realizada la evaluación y calificación correspondiente, el Comité de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordó otorgar la buena pro al Consortio GESTION TECNICA DE SERVICIOS SAC - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS SAC, por el monto ofertado de S/ 4,565,854.32 (cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 32/100 Soles).

OTROS ACUERDOS DE COMITE

En atención a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553¹: "Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica", publicado en el Diario El Peruano el 10 de mayo de 2023, donde se establece medidas sobre el Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, durante el año fiscal 2023, se precisa que el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro punto a tratar, se dio por concluida la sesión.

Firmado digitalmente por:

Wilfredo Julian Yato Yañez
Presidente del Comité

Cecilia del Pilar Larrañaga Calmet
Miembro del Comité

Carlos Elías Bonatto Santos
Miembro del Comité

¹ Decreto Legislativo N° 1553: Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.